

escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para escuelas de la misma.

42. Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en el concurso general de traslados para vacantes del resto de España se tramitarán por la Delegación Provincial, como previenen las normas relativas al concurso general, dentro de la presente Resolución.

XVIII. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

43. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellas por la misma Resolución.

B) CONCURSO PARA ESCUELAS EN LOCALIDADES DE HASTA 2.000 HABITANTES

XIX. Vacantes a proveer

44. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la totalidad de las vacantes definitivas existentes por cualquier concepto en localidades con censo hasta 2.000 habitantes, se proveerán directamente con Maestros de nuevo ingreso pendientes de destino, sin que sea preciso su anuncio previo y provisión subsiguiente en concurso general de traslados.

45. No obstante, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 3.º del citado Decreto, tales vacantes, antes de su provisión por opositores, podrán ser solicitadas por los Maestros que, sirviendo ya escuela en propiedad definitiva o provisional en la fecha de solicitudes, o que, habiéndola servido con anterioridad, se hallasen en situación de excedencia, aspiren a desempeñarla en razón de su interés particular.

46. A tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que por esta Dirección General se publique en el «Boletín Oficial» del Departamento la adjudicación provisional de destinos del concurso para escuelas de censo superior a 2.000 habitantes, las Delegaciones Provinciales del Departamento remitirán a la misma (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica) una relación de las vacantes de localidades de censo hasta 2.000 habitantes (con indicación de éste) existentes en la provincia en dicha fecha, más las producidas como «resultas» de las adjudicaciones provisionales del referido concurso. Si se trata de vacantes de la especialidad de párvulos, solamente se hará su remisión si, conforme al Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), han quedado desiertas en concurso de traslado y subsiguiente concurso-oposición de la especialidad.

Esta Dirección General procederá a publicar en el «Boletín Oficial» del Departamento la relación total de escuelas vacantes en las localidades de censo de hasta 2.000 habitantes, a las que podrán aspirar los Maestros aludidos en el número 45 de esta Resolución.

Dicha relación de vacantes quedará sujeta a las rectificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de elevar a definitivas las adjudicaciones del concurso general de traslados.

XX. Solicitudes

47. Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se publique la adjudicación definitiva del concurso para escuelas en localidades de censo superior a 2.000 habitantes, y confirmados los destinos del mismo, las Delegaciones, a través del tablón de anuncios de éstas y de los medios ordinarios de difusión (prensa y radio locales), procederán a hacer públicas las rectificaciones que, como consecuencia de la adjudicación definitiva aludida, procediera efectuar en la relación de vacantes de localidades de censo hasta 2.000 habitantes, excluyendo las que proceda; dando cuenta a esta Dirección General de las alteraciones a que hubiere lugar o de no haberse producido éstas.

El décimo día natural, a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado la Resolución por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso general de traslados, quedará abierto un plazo de veinte días naturales, durante el cual, los Maestros que se hallasen anteriormente desempeñando escuela definitiva o provisional, podrán solicitar de la Delegación Provincial del Departamento en la provincia a que las vacantes correspondan, mediante instancia y hoja de servicios certificada, presentada en dicho Organismo, nombramiento definitivo para determinadas escuelas, en las condiciones previstas en el citado artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967; esto es, comprometiéndose, caso de corresponderle destino, a servir en el mismo durante un plazo mínimo de seis cursos consecutivos, sin que quienes lo obtengan puedan en dicho período trasladarse de escuela por concurso de traslados.

48. Cada Maestro podrá solicitar solamente vacantes de ocho localidades y en una sola provincia; entendiéndose que tal petición es extensiva a cuantas escuelas se anuncien en

una misma localidad; anulándose las peticiones que no se ajusten a esta norma, incluso en el caso de obtenido vacante indebidamente.

49. Los Maestros que, nombrados en esta parte B) del concurso para una de las vacantes que se anuncien, obtuvieran la excedencia en su cargo antes del citado plazo de seis cursos, al reintegrarse deberán completarlo en la escuela que obtengan en propiedad definitiva tras el reintegro, sin que puedan cambiar de destino por ulteriores concursos hasta haberlo completado.

50. No será obstáculo para participar en este concurso el haber alcanzado destino en el de localidades de censo superior a 2.000 habitantes.

XXI. Preferencias

51. Caso de coincidir más de un aspirante para una de esas vacantes, la preferencia vendrá determinada por la mejor puntuación o mejor derecho con que los mismos cuenten a efectos de concursos de traslado, ya sea por el turno voluntario, ya por el de consortes, también aplicable a este concurso. Si existiesen peticiones de este turno de consortes, se tendrá en cuenta si la escuela de que se trate puede asignarse por dicho turno porque la última vacante cubierta en la localidad lo hubiese sido por el voluntario, no habiendo lugar a ello cuando aquella se hubiese provisto en esa última ocasión por consortes. Caso de duda, la Delegación Provincial consultará a esta Dirección General sobre el turno a que la vacante corresponde.

52. Si se tratase de escuela de párvulos de las comprendidas en el Decreto de 25 de abril de 1963, la máxima preferencia se dará a las Maestras que reúnan y hayan alegado la condición de parvulistas y, dentro de éstas, por su mejor derecho; caso de no alegarse estar en posesión de esta especialidad, se asignará por mejor puntuación a efectos de concurso.

En ningún caso se atribuirá la condición de parvulista por el nombramiento que, al amparo de este concurso, se obtenga para una escuela de párvulos por una Maestra no especializada.

XXII. Tramitación

53. Dentro de los ocho días siguientes al de la finalización del plazo de peticiones, y una vez puntuadas éstas con arreglo a los servicios y circunstancias de los aspirantes, la Delegación Provincial del Departamento, en acto público al que podrán asistir los concursantes, bien personalmente o por representación, procederá, por delegación expresa de esta Dirección General, a adjudicar en propiedad definitiva las vacantes solicitadas a los aspirantes a quienes en derecho correspondan.

54. Efectuada la adjudicación, y levantada el acta correspondiente, de la que se enviará una copia a esta Dirección General, la Delegación Provincial del Departamento dará ejecución a la misma, extendiendo al efecto los oportunos nombramientos, en los cuales, así como en las correspondientes diligencias de posesión, se hará constar de modo expreso la condición de tener que permanecer el interesado seis cursos consecutivos, como mínimo, al servicio de la escuela obtenida, sin que pueda en dicho período cambiar de destino por concurso general de traslado.

55. Para la adjudicación de destinos de este concurso en la provincia de Navarra serán tenidas en cuenta las normas especiales que, en base al Régimen Foral de la misma, rigen en la materia.

56. Contra estas adjudicaciones podrá interponerse recurso de reposición, como trámite previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que, por delegación de esta Dirección General, se acordasen por la Delegación Provincial correspondiente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de: Autónoma de Barcelona, La Laguna, Murcia, Sevilla y Zaragoza.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de: Autónoma de Barcelona, La Laguna, Murcia, Sevilla y Zaragoza. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decreto de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1973.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 10, del De-

creto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal» de Orense.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 56.4 y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) artículo 10, y en las bases cuarta y once de la Resolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1972) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las instituciones cerradas de la seguridad social, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso para informar en la resolución de las plazas de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal» de Orense, cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don Ramón de Frutos Isabel.

Presidente suplente: Don Salvador Rey Rodríguez.

Vocales:

a) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal» de Orense, de las especialidades que a continuación se ritan:

Cirugía General

Titular: Don José Hernández Calvo.

Suplente: Don Manuel L. Conde Corbal.

Medicina Interna

Titular: Don José Luis Ternes Ramos.

Suplente: Don José Mato Prada.

Oftalmología

Titular: Don Carlos Fernández Losada.

Suplente: Don José Hernández Calvo.

Otorrinolaringología

Titular: Don Jaime Iglesias Cendón.

Suplente: Don Carlos Fernández Losada.

Pediatría-Puericultura

Titular: Don José Mato Prada.

Suplente: Don José Luis Ternes Ramos.

Tocoginecología

Titular: Don Constantino Abades Alvarez.

Suplente: Don José Hernández Calvo.

Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Manuel L. Conde Corbal.

Suplente: Don Cesáreo González Yáñez.

Urología

Titular: Don Adolfo Rodríguez de la Rúa Rodríguez.

Suplente: Don José Hernández Calvo.

b) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Orense, de las especialidades que a continuación se señalan:

Cirugía General

Titular: Don José Luis Santos-Ascarza Aguirre.

Suplente: Don Antonio García Varcárcel.

Medicina Interna

Titular: Don Miguel Courel Fernández.

Suplente: Don Alberto Luis Iglesias Díaz.

Oftalmología

Titular: Don Enrique Fernández de la Torre.

Suplente: Don Antonio Vázquez de Parga.

Otorrinolaringología

Titular: Don Ovidio Alvarez Fernández.

Suplente: Don Juan Borrajo Iglesias.

Pediatría-Puericultura

Titular: Don Leoncio Areal Herrera.

Suplente: Don José Luis García Rodríguez.

Tocoginecología

Titular: Don Miguel Echegoyen Dibildos.

Suplente: Don José Luis Reiova Esteban.

Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Francisco Diz Ribadas.

Suplente: Don David Morante Serna.

Urología

Titular: Don Manuel Sánchez Fernández.

Suplente: Don Agustín Sobrino Vicente.

c) Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal» de Orense:

Titular: Don Prudencio Dominguez Sánchez.

Suplente: Don Ovidio Fernández Alvarez.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del la Seguridad Social, artículo 56.4 y en Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) artículo 10, y en las bases cuarta y once de la Resolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1972) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de las plazas de Facultativos de instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso para informar en la resolución de las plazas de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don José Luis Martín Alcázar.

Presidente suplente: Don Ezequiel Polo Martín.

Vocales:

a) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis Clínicos

Titular: Don Mateo Celedonio del Peral Serrano.

Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Juan Benítez Hidalgo.

Suplente: Don Fernando Soler Cantos.